

ORDENANZA N° 663/1974

VISTO:

El pedido de la Comisión Organizadora de los Carnavales Galvenses en el sentido de brindar toda la colaboración que pueda prestar esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es integrante de la referida comisión a la cual ha designado representante al Sr. Director Municipal de Cultura, Deportes y Relaciones, Don Rubén Mariño, s/Resolución N° 2348/74;

Que dicha comisión agrupa la mayoría de las instituciones de la ciudad, las que trabajando mancomunadamente, dan un ejemplo de unión que permite pensar que esta experiencia puede ser imitada para lograr objetivos en favor de la ciudad que necesite un esfuerzo conjunto;

Que la fiesta organizada debe considerarse netamente popular y es por ello que este Departamento Ejecutivo ha estimado conveniente aceptar la invitación a participar, que dio origen a la Resolución N° 2348/74, siendo criterio del mismo prestar su total apoyo, ya sea en lo referente a la eximisión de gravámenes, provisión de materiales, personal y todo otro elemento con que pueda contar esta Municipalidad;

Que siendo el pensamiento que anima a los participantes de la comisión, la organización anual de los Corsos, es menester disponer de normas futuras;

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)- DECLARAR a los Corsos que realice la Comisión Organizadora de los Carnavales Galvenses, Fiesta Popular y por tal motivo exceptuar el pago de gravámenes por todo concepto que contemplen las disposiciones vigentes.-----

ART.2°)- APROBAR lo actuado hasta el presente por el Departamento Ejecutivo referente a su participación como miembro de la Comisión Organizadora de los Carnavales Galvenses, a la cual se adhirió s/Resolución N° 2348/74.-----

ART.3°)-FACULTAR al Departamento Ejecutivo a disponer, según su criterio y necesidades, la adopción de medidas tendientes a lograr el éxito de los Corsos a realizarse en lo referente a vehículos, materiales, etc.-----

ART.4°)-DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente.-----

ART.5°)-Comuníquese, publíquese, regístrese, Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 28 DE NOVIEMBRE DE 1974.-